

CONCESIONES DE BIENES

SESION ORDINARIA N°111 DE 12 DE JULIO DE 2011

ACUERDO N°666: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA EL TRASPASO DE LA "CONCESION DEL SERVICIO DEL CONTROL DE TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" CELEBRADO CON LA EMPRESA PARQUIMETROS Y CONTROLES INTERPARKING LIMITADA, EN VIRTUD DEL DECRETO ALCALDICIO EXN°279 DE 28 DE ENERO DE 2011, ESTABLECIENDOSE QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA CONCESION DEBERÁ ENTENDERSE CELEBRADA CON LA EMPRESA "CONCESIONES PROVIDENCIA S.A.", RUTN°76.148.758-2

SESION ORDINARIA N°164 DE 23 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO N° 1013: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA LA CESION A LA EMPRESA "STAND OFF S.A." DEL CONTRATO PARA LA "CONCESION PARA EL DISEÑO, FABRICACIÓN, INSTALACION Y MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO CON EXPLOTACION PUBLICITARIA PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA", CEDIDO A LA EMPRESA "PUBLINET S.A.", RUT.N°96.823.970-8, EN VIRTUD DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°1830 DE 19 DE OCTUBRE DE 2001, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°2112 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2001, EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

SESION ORDINARIA N°168 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACUERDO N°1056: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA LA RATIFICACION DE LA RENOVACION DEL COMODATO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDIVIDUALIZAN A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

-POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, INMUEBLE DE AVDA. JOSE MANUEL INFANTE N°820.

-JUNTA DE VECINOS "EL BOSQUE" DE LA UNIDAD VECINAL N°5; JUNTA DE VECINOS "POCURO" DE LA UNIDAD VECINAL N°8; JUNTA DE VECINOS "POCURO NORTE" DE LA UNIDAD VECINAL N°9; JUNTA DE VECINOS "ARMONÍA Y TRABAJO" DE LA UNIDAD VECINAL N°10 Y JUNTA DE VECINOS "SAN JOSÉ" DE LA UNIDAD VECINAL N°15, PARTE DEL INMUEBLE DE CALLE JORGE MATTE GORMAZ N°1676 Y SE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS A LAS INSTITUCIONES SEÑALADAS

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



ANTERIORMENTE, POR UN PERÍODO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS SI NINGUNA DE LAS PARTES DIERA AVISO DE TÉRMINO A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 90 DÍAS MEDIANTE CARTA CERTIFICADA.-